

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El expediente S01: 247/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación mutua con la Empresa GRANJA TRES ARROYOS SA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Granja de Tres Arroyos SA y la UADER.-.

Que entre los objetos de este convenio marco ambas partes coinciden como objetivos promover el de desarrollo de la investigación, capacitación, experimentación y la extensión como así también la realización de estudios pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de la complementación entre las partes, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento en ese marco integrar a la universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, interactuando con nuevos escenarios sociales políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-.

Que de fs. 13 a 15 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Empresa GRANJA TRES ARROYOS SA y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 26 días del mes de Marzo de 2019.-

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de Mayo de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco mencionado.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Empresa GRANJA TRES ARROYOS SA y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 26 días del mes de Marzo de 2019 que en copia obra en el Expediente S01: 247/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SAFFIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos